



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición de Adjudicación Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas– Proceso N° 10606-0001-LPU26

---

**Visto** lo actuado en el Expediente N° EX-2026-01091468- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la “Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas” Proceso N° 10606-0001-LPU26; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2026-01214263-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0001-LPU26, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 03 de marzo de 2026 a las 12 horas.

Que conforme surge del Acta de Apertura agregada en orden N° 12 del expediente de referencia, se recibieron NUEVE (9) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- Rupayco S.A.
- REVENUE MANAGEMENT S.A.S
- SODA DI MARCO S.R.L
- OESTE PROVEEDURIA S.A
- ROBERTO ENRIQUE CUELLO
- NATURAL BEBIDAS S.A.
- BELLYS INDUSTRIAL S.R.L.
- Federico Ezequiel Villafañe
- NICASTORE S.A.S

Que, seguidamente la Comisión procedió a la evaluación de los requisitos de admisibilidad formal, y demás condiciones de las propuestas señaladas establecidas en el Art. 7°, considerando, además, el régimen previsto por el Art. 6° para el rechazo de las ofertas del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, la Comisión solicitó al Registro Único de Proveedores informe acerca de la inscripción y los antecedentes de sanciones de los oferentes. Posteriormente, constató que todas las empresas proveedoras se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Único de Proveedores y que, ninguno de ellos cuenta con sanciones en el Registro Único de Proveedores en el último año previo a la convocatoria.

Que, la Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. A tal efecto,

con fecha 04/03/2026 le solicitó a los oferentes *OESTE PROVEEDURÍA S.A*, *Roberto Enrique Cuello* y *REVENUE MANAGEMENT S.A.S.* la subsanación de documentación faltante.

Que, la Comisión advirtió que *OESTE PROVEEDURÍA S.A* y *Roberto Enrique Cuello* impulsaron la respectiva subsanación, adjuntando la documentación requerida, mientras que *REVENUE MANAGEMENT S.A.S* omitió realizar dicha subsanación.

Que, con respecto al proveedor *BELLYS INDUSTRIAL S.R.L.*, la Comisión sugirió disponer la inhabilitación de sus ofertas hasta tanto presente, ante esta Dirección General de Contrataciones Públicas, el certificado RNE vigente.

Que la Comisión ha procedido a evaluar la conveniencia de las ofertas, de acuerdo a las pautas previstas por el Art. 7° del PCP, capítulo correspondiente a la “Grilla de Puntaje”.

Que, con respecto a los criterios b.4) Tiempo de reposición de dispenser y b.5) Tiempo de higienización de dispenser, la Comisión otorgó el puntaje máximo en ambos indicadores a todos los oferentes que cotizaron los renglones N° 3, 5, 6, 7, 8 y 9, en razón de que las presentaciones ofertadas no requieren dispenser, al tratarse en todos los casos de productos en botellas o bidones de plástico.

Que, a los oferentes que presentaron ofertas en los renglones N° 1, 2, 4, 10 y 11 no se les asignó puntaje en el indicador b.4) Tiempo de reposición de dispenser, por haber consignado todos ellos el plazo máximo previsto en el pliego (48 horas).

Que, en cuanto al indicador b.5) Tiempo de higienización de dispenser, se interpreta que el proveedor *NATURAL BEBIDAS S.A.* consignó un plazo de 48 días —y no horas—, atento a que el pliego establece como plazo máximo de higienización de los equipos el término de dos (2) meses.

Que, en virtud de las consideraciones y evaluación realizada, la Comisión ha concretado su consejo de adjudicación y habilitación o inhabilitación el cual se expone a través del “ANEXO I- EVALUACION Y ORDEN DE MERITO- PROCESO N° 10606-0001-LPU26- Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas”, al cual el suscripto adhiere y hace suyo a los efectos decisorios.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión aconsejó la adjudicación y habilitación de aquellas ofertas que hayan superado el umbral mínimo de sesenta (60) puntos. Asimismo, sugirió que aquellas ofertas que hayan superado el puntaje mínimo correspondiente a la oferta económica (30 puntos) y que alcancen un puntaje total comprendido entre cincuenta (50) y sesenta (60) puntos sean seleccionadas e inhabilitadas.

Que, respecto al estado de habilitación e inhabilitación, la Comisión sugirió la habilitación del renglón N° 11 (ALQUILER DISPENSER PARA AGUA) de las ofertas presentadas por los proveedores *SODA DI MARCO S.R.L.* y *NATURAL BEBIDAS S.A.*, aun cuando las mismas no alcancen el puntaje mínimo previsto, en virtud de que sus ofertas correspondientes a bidones de agua, en sus distintas presentaciones, han sido consideradas admisibles.

Que, asimismo, en relación con el renglón N° 3 (AGUA ENVASADA – presentación entre 5 y 6,5 litros aprox.), la Comisión sugirió el rechazo de la oferta presentada por el proveedor *OESTE PROVEEDURÍA S.A* (oferta base), por haber cotizado agua mineral en lugar de agua envasada, conforme lo requerido en el pliego.

Que, por último, la Comisión sugirió desestimar por inconvenientes todas aquellas ofertas que no superen el puntaje mínimo previsto ni se encuentren comprendidas dentro del rango de cincuenta (50) a sesenta (60) puntos totales.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los Artículos 131° inc. d) y 141°

de la Ley N° 8706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0001- LPU26 'Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas'' y confórmese el Catálogo de Oferta Permanente seleccionando y habilitando e inhabilitando respectivamente, a los Oferentes individualizados en el "ANEXO I- EVALUACION Y ORDEN DE MERITO- PROCESO N° 10606-0001-LPU26- Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas", el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 2°:** Rechazar, por los motivos expresados en la presente Disposición, las ofertas de: *OESTE PROVEDURIA S.A* correspondiente renglón N° 3 oferta base; *FEDERICO EZEQUIEL VILLAFAÑE* correspondiente al renglón N° 10 oferta base; y *REVENUE MANAGEMENT S.A.S* correspondientes a los renglones N° 5, 6 (oferta base y alternativa 2), 7 (oferta base y alternativa 2), 8 (oferta base y alternativa 2) y 9.

**Artículo 3°:** Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil (\$ 35.240.000), lo cual deberá cumplirse conforme cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015.

**Artículo 4°:** Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

**Artículo 5°:** Notifíquese, comuníquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

ANEJO I- EVALUACION Y ORDEN DE MERITO- PROCESO N° 10606-0001-LPU26- Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas

Renglón	Alternativa	Precio unitario	Proveedor	Marca	Especificación técnica	Antecedentes Contractual	Grilla de Puntaje					Acreditación ODS s/(Ley)	Oferta Económica (50p)	TOTAL	Orden de Mérito	Habilitar/Inhabilitar	Observaciones
							Calidad Técnica (50p)										
							Buenas Prácticas de Manufactura (6p)	Sistema HACCP (6p)	Certificación de Calidad del Agua (6p)	Tiempo de reposición de dispenser (6p)	Tiempo de higienización de						
Renglón: 1. Código: 8901	Base	\$ 2.500,00	BELLYS INDUSTRIAL S.R.L	ISMAEL	Tratamiento de agua El agua es captada	10	0	0	6	0	0	0	50	66	1	INHABILITAR	RNE vencido
Renglón: 1. Código: 8901	Base	\$ 3.999,00	SODA DI MARCO S.R.L.	PUREZA CIMES CALIDAD DE VIDA	Agua filtrada, purificada y ozonizada. En bidones	10	6	6	6	0	0	2	31	61	2	HABILITAR	
Renglón: 1. Código: 8901	Base	\$ 3.999,00	NATURAL BEBIDAS S.A.	LA ALIANZA	AGUA OZONIZADA EN BIDÓN 20LTS	10	0	0	6	0	5,6	0	31	53	3	INHABILITAR	Rango de puntaje equivalente al mínimo
Renglón: 2. Código: 8901	Base	\$ 2.300,00	BELLYS INDUSTRIAL S.R.L	ISMAEL	Tratamiento de agua El agua es captada	10	0	0	6	0	0	0	50	66	1	INHABILITAR	RNE vencido
Renglón: 2. Código: 8901	Base	\$ 2.700,00	NATURAL BEBIDAS S.A.	LA ALIANZA	AGUA OZONIZADA EN BIDÓN DE 20LTS	10	0	0	6	0	5,6	0	43	64	2	HABILITAR	
Renglón: 3. Código: 8901	Base	\$ 2.214,00	OESTE PROVEEDURIA SA	MARCA GRAZIANI	SE COTIZA AGUA MINERAL											RECHAZAR	Oferta Agua Mineral y el renglón solicita Agua
Renglón: 3. Código: 8901	Base	\$ 2.450,00	NICASTORE SAS	NIHUIL	AGUA ENVASADA BIDON DE 5 LITROS - INCLUIDO	10	0	0	0	6	6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 3. Código: 8901	Base	\$ 3.500,00	NATURAL BEBIDAS S.A.	LA ALIANZA	AGUA OZONIZADA ENVASADA EN BIDÓN DE En todo de acuerdo a pliego de	10	0	0	6	6	6	0	35	63	2	HABILITAR	
Renglón: 4. Código: 8901	Base	\$ 5.700,00	ROBERTO ENRIQUE CUEL	TESORO ANDINO	AGUA MINERAL NATURAL o AGUA	10	6	6	6	0	0	2	48	78	1	HABILITAR	
Renglón: 4. Código: 8901	Base	\$ 5.985,00	SODA DI MARCO S.R.L.	NATURAL	Agua mineral de manantial en envase de	10	0	0	0	0	5,6	0	34	50	3	INHABILITAR	Rango de puntaje equivalente al mínimo
Renglón: 5. Código: 8901	Base	\$ 2.214,00	OESTE PROVEEDURIA SA	MARCA GRAZIANI	SE COTIZA AGUA MINERAL	10	0	0	0	6	0	0	50	72	2	HABILITAR	
Renglón: 5. Código: 8901	Base	\$ 2.500,00	NICASTORE SAS	GRAZIANI	AGUA MINERAL BIDON DE 6 LITROS	10	0	0	6	6	6	0	44	66	3	HABILITAR	
Renglón: 5. Código: 8901	Base	\$ 3.499,00	SODA DI MARCO S.R.L.	CIMES AGUA MINERAL NATURAL	AGUA MINERAL NATURAL o AGUA	10	6	6	6	6	6	2	32	74	1	HABILITAR	
Renglón: 5. Código: 8901	Base	\$ 5.160,00	REVENUE MANAGEMENT	Villa del Sur	AGUA MINERAL. Envase entre 5 y 6,5 l	10	0	0	0	6	6	0	21	43		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 6. Código: 8901	Base	\$ 869,00	OESTE PROVEEDURIA SA	MARCA GRAZIANI	SE COTIZA AGUA MINERAL SIN GAS Y 2	10	0	0	0	6	6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 6. Código: 8901	2	\$ 889,00	NICASTORE SAS	GRAZIANI	AGUA MINERAL GRAZIANI X 2 LITROS	10	0	0	0	6	6	0	49	71	2	HABILITAR	
Renglón: 6. Código: 8901	Base	\$ 1.190,00	NICASTORE SAS	SIERRA DE LOS PADRES	AGUA MINERAL DE 2 LITROS SIERRA DE LOS	10	6	0	0	6	6	0	37	65	3	HABILITAR	
Renglón: 6. Código: 8901	Base	\$ 1.770,00	REVENUE MANAGEMENT	Nestlé	AGUA MINERAL Sin gas presentación por 2,25	10	0	0	0	6	6	0	25	47		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 6. Código: 8901	2	\$ 3.060,00	REVENUE MANAGEMENT	Villavicencio	AGUA MINERAL Sin gas presentación por 2 litros	10	0	0	0	6	6	0	14	36		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 7. Código: 8901	Base	\$ 762,00	OESTE PROVEEDURIA SA	MARCA GRAZIANI	SE COTIZA AGUA MINERAL SIN GAS	10	0	0	0	6	6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 7. Código: 8901	Base	\$ 1.739,00	REVENUE MANAGEMENT	Nestlé	AGUA MINERAL Sin gas presentación por 1500cc	10	0	0	0	6	6	0	22	44		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 7. Código: 8901	2	\$ 2.710,00	REVENUE MANAGEMENT	Villavicencio	AGUA MINERAL Sin gas presentación por 1500cc	10	0	0	0	6	6	0	14	36		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 8. Código: 8901	2	\$ 419,00	NICASTORE SAS	GRAZIANI	AGUA MINERAL GRAZIANI X 500 ML	10	0	0	0	6	6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 8. Código: 8901	Base	\$ 422,00	OESTE PROVEEDURIA SA	MARCA GRAZIANI	AGUA MINERAL SIN GAS X 500 CC	10	0	0	0	6	6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 8. Código: 8901	Base	\$ 639,00	SODA DI MARCO S.R.L.	CIMES AGUA MINERAL NATURAL	AGUA MINERAL o AGUA	10	6	6	0	6	6	2	33	69	2	HABILITAR	
Renglón: 8. Código: 8901	Base	\$ 690,00	NICASTORE SAS	SIERRA DE LOS PADRES	AGUA MINERAL SIERRA DE LOS PADRES X 600	10	6	0	0	6	6	0	30	58	3	HABILITAR	Rango de puntaje equivalente al mínimo
Renglón: 8. Código: 8901	Base	\$ 1.650,00	REVENUE MANAGEMENT	Villa del Sur	AGUA MINERAL Sin gas presentación entre 500 y	10	0	0	0	6	6	0	13	35		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 8. Código: 8901	2	\$ 1.898,00	REVENUE MANAGEMENT	Villavicencio	AGUA MINERAL Sin gas presentación entre 500 y	10	0	0	0	6	6	0	11	33		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 9. Código: 8901	Base	\$ 438,00	OESTE PROVEEDURIA SA	MARCA BAGGIO	JUGO TETRA X 200 CC	10	0	0	0	6	6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 9. Código: 8901	Base	\$ 590,00	NICASTORE SAS	BAGGIO	JUGO BAGGIO FRESH X 200 ML	10	0	0	0	6	6	0	37	59	2	HABILITAR	Rango de puntaje equivalente al mínimo
Renglón: 9. Código: 8901	Base	\$ 960,00	REVENUE MANAGEMENT	Baggio	JUGO. Envase por 200 cc aprox.	10	0	0	0	6	6	0	23	45		RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 10. Código: 8901	Base	\$ 5.200,00	NATURAL BEBIDAS S.A.	LA ALIANZA	AGUA OZONIZADA ENVASADA EN BIDÓN DE	10	0	0	6	0	5,6	0	50	72	1	HABILITAR	
Renglón: 10. Código: 8901	Base	\$ 11.900,00	Federico Ezequiel Villafañ	RS	Agua envase 20 litros retornable	10	0	0	0	0	0	0	22	32	2	RECHAZAR	No alcanza el puntaje mínimo
Renglón: 11. Código: 1921	Base	\$ 16.000,00	BELLYS INDUSTRIAL S.R.L	BACOPE	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE	10	0	0	6	0	0	0	50	66	1	INHABILITAR	RNE vencido
Renglón: 11. Código: 1921	Base	\$ 31.992,00	SODA DI MARCO S.R.L.	DISPENSER FRIO CALOR CIMES	Características del dispensador YLR-LW-2-5-	10	6	6	6	0	0	2	25	55	2	HABILITAR	Por contar con ofertas habilitadas respecto de
Renglón: 11. Código: 1921	Base	\$ 31.992,00	NATURAL BEBIDAS S.A.	LA ALIANZA	DISPENSER PARA BIDÓN DE AGUA DE	10	0	0	6	0	5,6	0	13	34	3	HABILITAR	Por contar con ofertas habilitadas respecto de
Renglón: 11. Código: 1921	Base	\$ 49.000,00	Rupayco S.A.	Bacope	La línea BOTELLÓN garantiza una fácil	10	0	0	0	0	5,6	0	4	20	4	INHABILITAR	Rango de puntaje equivalente al mínimo



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** ANEXO I- EVALUACION Y ORDEN DE MERITO- PROCESO N° 10606-0001-LPU26-  
Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas

**A:** Dr Roberto Reta (DGCPYGB#MHYF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2026.03.10 10:17:47 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2026.03.10 10:17:49 -03'00'